CD N° 03/2019 ID N° 363.103

CONTRATO N° 16/2019

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ministra - Secretaria Nacional **FATIMA MORALES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 610.668; denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con RUC. 80003251-9, representado en el presente acto por el Sr. **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES** con Cedula de Identidad N° 915.385 - domiciliado en la calle Mcal. Estigarribia c/ Pitiantuta de la Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA SND"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con relación a "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA SND". Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** según Resolución N° 736/2019 de fecha 05 de julio de 2019.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°365.663.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto. De Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.019	2	2	14	0	390	30	34	99	38.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de un llamado a Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la SND, según resolución N° 0488/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 736/2019 de fecha 05 de julio de 2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CD N° 03/2019 ID N° 363.103

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SND

Ítem*	Descripción del Servicio*	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	N° 1 AUTOMOTIVE S.A.I.E					
					MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (iva incluido)	PRECIO TOTAL
1		UNIDAD	UNIDAD	1	19.000.000	38.000.000	Fate 0	Argentina	691.200	691.200
2		UNIDAD	UNIDAD	1	19.000.000	38.000.000	Fate 0	Argentina	568.320	568.320
3		UNIDAD	UNIDAD	1	19.000.000	38.000.000	Pirelli	Brasil	1.181.440	1.181.440
4		UNIDAD	UNIDAD	1	19.000.000	38.000.000	Fate 0	Argentina	350.720	350.720
5		UNIDAD	UNIDAD	1	19.000.000	38.000.000	Dunlop	Japon	422.400	422.400
*La descripción del servicio se encuentra detallada en la Carta de Invitación.										3.214.080

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.000.000 (guaraníes diecinueve millones) **y el monto máximo es de Gs. 38.000.000** (guaraníes treinta y ocho millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones: Secretaria Nacional de Deportes, Avda. Eusebio Ayala RI6 Boquerón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: 0,5 % sobre el valor en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a prestar en virtud del presente contrato se encuentran descriptos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, así como en la oferta adjudicada.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

CD N° 03/2019 **ID N° 363.103**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá en la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2019.-

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
Representante Legal
PROVEEDOR

FATIMA MORALES AGUERO
Ministra - Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE